

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de enero de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha once de enero de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 009-2018-R.- CALLAO, 11 DE ENERO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 004-2018-UNAC/OPLA (Expediente N° 01057842) recibido el 11 de enero del 2018, por cuyo intermedio la Directora de la Oficina de Planificación solicita la expedición de la Resolución Rectoral de modificación del Presupuesto correspondiente al Año Fiscal 2018, de ésta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018 consignando para la Universidad Nacional del Callao el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA documento que constituye el presupuesto que rige la ejecución del Pliego en el año fiscal 2018;

Que, con Resolución Rectoral N° 1150-2017-R se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma de S/ 90'211,277.00; compuesto por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios S/. 46'348,251.00; Recursos Directamente Recaudados S/. 43'431,582.00 y Recursos Determinados S/. 431,444.00;

Que, mediante el Oficio del visto la Directora de la Oficina de Planificación, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30693 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, solicita la modificación del monto estimado como ingresos al determinarse una variación en los recursos correspondiente a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/. 30'795,000;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 004-2018-UNAC/OPLA recibido de la Oficina de Planificación el 11 de enero de 2018; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º Modificar la Resolución Rectoral N° 1150-2017-R de fecha 27 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2018 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao por la suma de S/ 90'211,277, quedando redactada en los siguientes términos:



- “1º Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Gastos Corrientes	76'653,251.00
Gastos de Capital	921,444.00

Total S/.	77'574,695.00
	=====

- 2º Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Fuentes de Financiamiento	
Recursos Ordinarios	46'348,251.00
Recursos Directamente Recaudados	30'795,000.00
Recursos Determinados	431,444.00

Total S/.	77'574,695.00“
	=====

- 2º La Oficina de Planificación del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en la presente resolución.

- 3º Transcribir copia de la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y finanzas, dentro del plazo señalado en el numeral 23.2 del Artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, CPCGRRCR, CGR, DGPPMEF, Vicerrectores, OPEP, DIGA, y archivo.